



Ayuntamiento de Campillos

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA.

Visto que mediante Decreto de la Alcaldía nº 2024-0961 de fecha 22/05/2024 se acordó el inicio del expediente de contratación del Servicio de Prevención Ajeno para el Ayuntamiento de Campillos, conforme a la normativa vigente, en las disciplinas preventivas de: Vigilancia de la Salud, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2024 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para el contrato de "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS" "".

Visto que se publicó anuncio en el Perfil de contratante del órgano de contratación, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2024, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre único, con el siguiente resultado:

"1.- Apertura y calificación de las ofertas de servicio del sobre Único

Constituida la Mesa de Contratación, se procede a la apertura de las ofertas que constan en el Sobre Único para la licitación del servicio de Prevención ajeno para los trabajadores del Ayuntamiento de Campillos, en procedimiento abierto, simplificado sumario.

Han concurrido, las siguientes empresas:

- ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L. CIF. B92097047
- EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. CIF. B45532132
- GRUPO DE PREVENCIÓN ANDALUCÍA, S.Coop. And. CIF. F18935197
- ILURO DE PREVENCIÓN, S.L. CIF. B92525591
- MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L. CIF. B90037649
- OCA GLOBAL PREVENCIÓN SERVICES, S.A. CIF. A64682149
- QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. CIF. B64076482
- SERVICIOS INTEGRALES PREVENCIÓN PENINSULAR, S.L. CIF. B92748078
- VITALY HEALTH SERVICES, S.L. CIF. B06290241

Una vez comprobada la documentación aportada por las empresas licitadoras (Anexo I y ROLECE) se detecta que la empresa **Grupo de Prevención Andalucía** aporta solicitud de inscripción antigua del ROLECE, por lo que deberá aportar certificado de inscripción en ROLECE actualizado o solicitud actualizada con la documentación preceptiva para ello según el art. 159 de LCSP. La empresa **Medios de Prevención Externos Sur** deberá subsanar la firma de los documentos. Y **Servicios Integrales Prevención Peninsular** tiene el certificado de firma caducado y aporta solo solicitud de inscripción por lo que deberá aportar certificado de inscripción en ROLECE actualizado o solicitud actualizada con la documentación preceptiva para ello según el art. 159 de LCSP

Dado que algunas empresas tienen que subsanar la documentación aportada, se les requiere, en el plazo de 3 días hábiles desde el envío de la comunicación, para la debida justificación."

Visto que con fecha 17 de septiembre de 2024, se reunió la mesa de contratación para proceder a la comprobación y valoración de la justificación aportada por las empresas excluidas provisionalmente, con el siguiente resultado:

1.- Subsanación de la documentación aportada por las empresas.

Constituida la Mesa de Contratación, se procede a comprobar la documentación aportada por las

Ayuntamiento de Campillos

Avda Santa María de Reposo, 4, Campillos. 29320 (Málaga). Tfno. 952722168. Fax: 952723105





Ayuntamiento de Campillos

empresas excluidas provisionalmente:

- Grupo de Prevención Andalucía**, no subsana la documentación solicitada.
- Medios de Prevención Externos Sur**, subsana la documentación requerida.
- Servicios Integrales Prevención Peninsular**, subsana la documentación requerida.

Por lo que han sido admitidas las siguientes empresas:

- ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L. CIF. B92097047
- EUROPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. CIF. B45532132
- ILURO DE PREVENCIÓN, S.L. CIF. B92525591
- MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L. CIF. B90037649
- OCA GLOBAL PREVENCIÓN SERVICES, S.A. CIF. A64682149
- QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. CIF. B64076482
- SERVICIOS INTEGRALES PREVENCIÓN PENINSULAR, S.L. CIF. B92748078
- VITALY HEALTH SERVICES, S.L. CIF. B06290241

Quedando excluida la empresa Grupo de Prevención Andalucía, S.C.A. por no haber presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

A continuación la Mesa de Contratación y una vez valorada las distintas ofertas expone lo que sigue:

La Mesa a la vista del Pliego y modelo de oferta incorporado al mismo considera las ofertas realizadas de forma conjunta incluyendo lotes 1 y 2 en atención al porcentaje de cada uno de los lotes en relación al valor estimado del contrato. Resultando por tanto la siguiente valoración:

EMPRESA	LOTE 1-PREVENCIÓN				LOTE 2- VIGILANCIA			
	IMPORTE	PUNTUACIÓN	MEJORA	TOTAL	IMPORTE	PUNTUACIÓN	MEJORA	TOTAL
ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO					18.283,82	58,03	30,00	88,03
EUROPREEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES,SL	9.636,78	39,22	30,00	69,22	17.464,58	60,75	30,00	90,75
GRUPO DE PREVENCIÓN ANDALUCIA, S.C.A.	NO SUBSANA							
ILURO DE PREVENCIÓN	12.201,41	30,98	30,00	60,98	36.798,00	28,83	30,00	58,83
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, SL	4.999,00	75,62	30,00	105,62	15.769,00	67,29	30,00	97,29
OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES	13.500,00	28,00	30,00	58,00				
QUIRON PREVENCIÓN	9.900,00	38,18	30,00	68,18	33.070,00	32,09	30,00	62,09
PREVENTIAM (SERVICIOS INTEGRALES PREVENCIÓN PENINSULAR S.L.)	10.558,00	35,80	30,00	65,80	40.320,00	26,32	30,00	56,32
VITALY					20.400,00	52,01	30,00	82,01

MEDIA ARITMÉTICA DE TODOS LOS LICITADORES	10.132,53
LÍMITE OFERTA BAJA (MENOS 10%)	9.119,28
OFERTA SUPERIORES A LA MEDIA + 10%	11.145,78
NUEVA MEDIA (NO SUPUESTO ANTERIOR)	8.773,45
LÍMITE OFERTA BAJA (MENOS 10%)	7.896,10

26.015,06
23.413,55
28.616,56
17.979,35
16.181,42

Visto lo que antecede, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación la

Ayuntamiento de Campillos

Avda Santa María de Reposo, 4, Campillos. 29320 (Málaga). Tfno. 952722168. Fax: 952723105





Ayuntamiento de Campillos

adjudicación de los lotes a las siguientes empresas.

- Lote 1 a: **MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.**
- Lote 2 a: **MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.**

Dado que las ofertas presentadas por la empresa propuesta para la contratación de los distintos lotes son anormalmente bajas, se le requiere la justificación conforme a lo previsto en el artículo 159.4 4º Cuarto de la Ley de Contratos del Sector Público, dándole un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la comunicación para la debida justificación.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2024, se reunió la mesa de contratación para proceder a la comprobación y valoración sobre las ofertas anormalmente bajas de la empresa adjudicataria, con el siguiente resultado:

“1.- Subsanación oferta anormalmente baja y propuesta de adjudicación.

Constituida la Mesa de Contratación, se procede a comprobar la justificación de la empresa Medios de Prevención Externos Sur, S.L. realizada el pasado día 17 de septiembre de 2024, por ser su oferta anormalmente baja y comunicada a través de la plataforma de contratación del sector público con fecha 18 de septiembre de 2024, concediéndole un plazo de 5 días hábiles tal como establece el artículo 159.4.

Se comprueba que la empresa MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L. no presenta justificación alguna del Lote 1 y 2, por lo que queda excluida. En su defecto la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación la adjudicación del Lote 1 y 2 a la segunda mejor oferta económica presentada por la empresa **EUOPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.** a la que se efectuará requerimiento conforme a lo previsto en el artículo 159.4 LCSP y cláusula 15ª del Pliego.”

Vista la documentación aportada por la empresa **EUOPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.** y comprobada que la misma es correcta.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la propuesta de la mesa de contratación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato del “**Servicio de Prevención Ajeno para los trabajadores municipales del Ayuntamiento de Campillos, lote 1 y 2**” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: **EUOPREVEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.** por importe de 9.636,78 el lote 1 de prevención técnica para trabajadores PFEA y más de 30 horas de cursos de formación y 17.464,58 el lote 2 con colectiva empleados por 1.229,38, colectiva PFEA por 1.941,80, reconocimientos por 3.197,40 y reconocimientos PFEA por 11.096,00€ y más de 30 horas de cursos de formación.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, haber formulado la mejor oferta de conformidad con las condiciones fijadas por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las razones por las que durante la tramitación han resultado excluidas dos empresas han sido las siguientes: la empresa Grupo de Prevención Andalucía, S.C.A. por no haber presentado la documentación requerida en tiempo y forma. La empresa Medios de Prevención Externos Sur, S.L. no

Ayuntamiento de Campillos

Avda Santa María de Reposo, 4, Campillos. 29320 (Málaga). Tfno. 952722168. Fax: 952723105





Ayuntamiento de Campillos

presenta justificación alguna del Lote 1 y 2, por ser su oferta anormalmente baja.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad al informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsables del contrato a Don Juan Gallardo Pérez y a Doña Francisca Ramírez Durán, empleados municipales.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a Europreven Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, S.L., adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y emplazarle para la formalización del contrato que se efectuará de forma electrónica en el plazo máximo de 15 días.

Dado que para la ejecución del contrato se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento resulta necesario que por el adjudicatario del contrato se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Campillos, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Daniel Gómez Aguilar

